



CIRCULAR N° 10 /2013

La Dirección General de Gestión del Talento Humano, saluda cordialmente a los Viceministros y Viceministra, Directores /as Generales, Directores /as de nivel, Jefes /as de Departamentos y Funcionarios /as de la Administración Central, y pone a conocimiento que los meses de diciembre de 2013; enero, febrero y marzo de 2014, son los meses establecidos para el usufructo de vacaciones correspondientes al periodo del año 2013.

Por tanto, las vacaciones deberán ser usufructuadas íntegramente en los meses establecidos para el presente periodo (Art. 222 del Código del Trabajo), y podrán hacerlo hasta en tres partes, cuya duración no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles. Si por razones de trabajos intransferibles el funcionario no puede usufructuar sus vacaciones en los meses establecidos, la máxima autoridad de la Dependencia donde presta servicios, deberá comunicar a la Dirección de Control del Personal, a fin de que éstas puedan ser utilizadas a más tardar hasta el mes de julio de 2014.

Cabe mencionar que; conforme al **Dictamen DGAJ N° 826/10 (Anexa), de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública**, basada en el art. 50 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" y el Art. N° 218 del Código Laboral, **los días de vacaciones que corresponden según la antigüedad para:**

- a) Funcionarios de hasta cinco (5) años de antigüedad, doce (12) días hábiles corridos.
- b) Funcionarios con (6) años y hasta diez (10) años de antigüedad, dieciocho (18) días hábiles corridos.
- c) Funcionarios con once (11) años de antigüedad, treinta (30) días hábiles corridos.

Las hojas de permiso por usufructo de vacaciones del periodo 2013, deberán ser remitidas a la Dirección de Control del Personal con 48 horas de antelación al inicio de las mismas.

Asunción, 12 de noviembre de 2013



[Signature]
ADRIANA GONZÁLEZ de SAMUDIC
Directora
Dirección de Control del Personal



[Signature]
Mg. CARMEN GONZÁLEZ DE RÍOS
Directora General
Dirección Gral. de Gestión del Talento Humano